

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00123-00.

Mediante escrito del 27-06-2021 el demandado allega poder otorgado al abogado Rafael Antonio Atehortúa Correa T.P. 169.343. Se le reconoce personería en los términos del poder conferido y se tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. En traslado para que se proceda a su contestación dentro de los diez días siguientes.

De igual forma, se reconoce personería como apoderada de la demandante a la estudiante Eliana Caro Suaza C.C. 1.152.457.810.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Familia 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d2b56f1eb5fc56270484b020e44e50697cc1ff5ec6ebd726437c10de60c5bb2**

Documento generado en 06/09/2021 08:43:11 PM